

## AVISO PÚBLICO

El Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA), a través de la División de Vivienda y Recursos Comunitarios (DHCR), aceptará presolicitudes en línea a nivel estatal con el enlace [www.WaitlistCheck.com/NJ559](http://www.WaitlistCheck.com/NJ559) para la lista de espera de la «Sección 8» del Programa del Vale de Elección de Vivienda (HCV). La inscripción de presolicitudes para la «Sección 8» del Programa del Vale de Elección de Vivienda estará abierta desde el **martes 17 de enero, 2023, a las 9:00 a.m. (hora del este), hasta el viernes 3 de febrero, 2023, a las 5:00 p.m. (hora del este)**. Los solicitantes a la asistencia deben tener dieciocho (18) años o más, o ser menores de edad emancipados.

***Se requiere tener una dirección de correo electrónico para presentar una presolicitud.*** Es recomendable el uso de navegadores, tales como Google Chrome, Firefox o Internet Explorer 10 o superior.

Se seleccionará un total de 20,000 familias de bajos ingresos mediante un sorteo aleatorio por computadora al final del periodo de presentación de solicitudes, las que conformarán la lista de espera para la «Sección 8» del Programa de Elección de Vivienda. Todos los solicitantes tendrán la misma oportunidad de ser seleccionados durante el sorteo con base en su elegibilidad por preferencias. El DCA ha establecido las siguientes preferencias para admisión en la lista de espera: veteranos, personas desamparadas, personas discapacitadas, víctimas de violencia doméstica y residentes locales (más abajo se hace una definición de estas categorías). Los solicitantes que califiquen para una o más de las preferencias tendrán prioridad de selección para su colocación en la lista de espera. Los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y sus cónyuges sobrevivientes, de acuerdo con el Código Administrativo de Nueva Jersey (N.J.A.C.) §5:40-2.5., tienen la máxima prioridad. Las personas que afirmen tener una preferencia, deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad para la «Sección 8» del Programa de Vales de Elección de Vivienda en el momento de la selección de la lista de espera.

*Preferencia a veteranos:* Los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, dados de baja o relevados del servicio activo en condiciones honorables, son elegibles para su selección de manera preferencial. Esto significa que usted debe haber sido dado de baja con un licenciamiento honorable o general. El cónyuge sobreviviente de un/a veterano/a de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, que falleció fuera de servicio, tiene derecho a la misma preferencia que un veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, hasta volver a contraer matrimonio.

*Preferencia a personas desamparadas:* La preferencia a personas desamparadas se refiere a personas y familias afectadas por falta de vivienda; en riesgo de desamparo; o que huyen o tratan de alejarse de una situación de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual, acoso, etc. o trata de personas; o quienes recientemente han quedado desamparadas y a quienes la asistencia de alquiler evitará el desamparo de la familia o el alto riesgo de inestabilidad de vivienda. Para obtener una definición completa de las personas desamparadas, consulte nuestro documento de Preguntas Frecuentes y el ART. 103. [42 USC 11302].

*Preferencia por discapacidad:* La preferencia por discapacidad se establece por: 1. Documentación probatoria de la Administración del Seguro Social de que un miembro de la familia es una persona discapacitada que recibe Seguro Social para Personas Discapacitadas o Seguridad de Ingreso Suplementario; o 2. Formulario de Certificación de Discapacidad firmado por un médico que confirme que un miembro de la familia es una persona discapacitada.

*Preferencia por violencia doméstica:* La preferencia por violencia doméstica se refiere a quien: 1. actualmente reside en una unidad de vivienda donde un miembro de la familia hace uso de la violencia. Esta situación es real o bajo amenaza; debe ser de naturaleza continua y haber ocurrido en los últimos 120 días; o 2. el solicitante está desplazado de su vivienda debido a una situación de violencia doméstica y, actualmente, no tiene una vivienda estándar de reemplazo permanente para evitar la amenaza de abuso continuo; 3. el solicitante es víctima de violencia en el noviazgo, de agresión sexual, acoso o trata de personas.

*Preferencia local y residencial:* La preferencia residencial se define como la admisión preferencial de familias que residen en cualquier lugar de un área específica, incluidas las familias que tienen un miembro que trabaja o ha sido contratado para trabajar en el área ("área de preferencia residencial") e incluye la decisión del DCA de que, para los fines de selección, la residencia se establecerá condado por condado. Para el DCA, el área específica se refiere a Nueva Jersey.

---

Si usted está discapacitado/a y necesita ayuda para presentar la presolicitud para la «Sección 8» del Programa del Vale de Elección de Vivienda, por favor comuníquese con el DCA-DHCR, al 609-292-4080, y seleccione la opción 9 del menú para pedir un arreglo razonable en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los siete días de la semana, o envíenos un correo electrónico a: [customer.service@dca.nj.gov](mailto:customer.service@dca.nj.gov), durante el período de apertura

Para calificar para una presolicitud para la «Sección 8» del Programa del Vale de Elección de Vivienda usted debe cumplir con los siguientes límites de ingresos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). Para obtener más información sobre esta próxima oportunidad, visite <https://www.nj.gov/dca/>. Si tiene preguntas, puede llamar al 609-292-4080, opción 9 durante el horario regular de oficina de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los siete días de la semana, o envíenos un correo electrónico a: [customer.service@dca.nj.gov](mailto:customer.service@dca.nj.gov)

Se notificará por correo electrónico a las personas seleccionadas por sorteo después de algunas semanas. También se puede verificar el estatus de la solicitud en [www.waitlistcheck.com](http://www.waitlistcheck.com) después del 24 de febrero de 2023.



## 2022 - LÍMITES DE INGRESO VIGENTES EN TODOS LOS CONDADOS DE NUEVA JERSEY

<u>CONDADO</u>	<u>1</u> <u>PERSONA</u>	<u>2</u> <u>PERSONAS</u>	<u>3</u> <u>PERSONAS</u>	<u>4</u> <u>PERSONAS</u>	<u>5</u> <u>PERSONAS</u>	<u>6</u> <u>PERSONAS</u>	<u>7</u> <u>PERSONAS</u>	<u>8</u> <u>PERSONAS</u>
<u>ATLANTIC</u>	\$29,500	\$33,700	\$37,900	\$42,100	\$45,500	\$48,850	\$52,250	\$55,600
<u>BERGEN</u>	\$42,850	\$49,000	\$55,100	\$61,200	\$66,100	\$71,000	\$75,900	\$80,800

<u>BURLINGTON</u>	\$36,900	\$42,200	\$47,450	\$52,700	\$56,950	\$61,150	\$65,350	\$69,600
<u>CAMDEN</u>	\$36,900	\$42,200	\$47,450	\$52,700	\$56,950	\$61,150	\$65,350	\$69,600
<u>CAPE MAY</u>	\$33,250	\$38,000	\$42,750	\$47,450	\$51,250	\$55,050	\$58,850	\$62,650
<u>CUMBERLAND</u>	\$28,150	\$32,150	\$36,150	\$40,150	\$43,400	\$46,600	\$49,800	\$53,000
<u>ESSEX</u>	\$40,250	\$46,000	\$51,750	\$57,500	\$62,100	\$66,700	\$71,300	\$75,900
<u>GLOUCESTER</u>	\$36,900	\$42,200	\$47,450	\$52,700	\$56,950	\$61,150	\$65,350	\$69,600
<u>HUDSON</u>	\$40,250	\$46,000	\$51,750	\$57,450	\$62,050	\$66,650	\$71,250	\$75,850
<u>HUNTERDON</u>	\$47,500	\$54,250	\$61,050	\$67,800	\$73,250	\$78,650	\$84,100	\$89,500
<u>MERCER</u>	\$41,750	\$47,700	\$53,650	\$59,600	\$64,400	\$69,150	\$73,950	\$78,700
<u>MIDDLESEX</u>	\$47,500	\$54,250	\$61,050	\$67,800	\$73,250	\$78,650	\$84,100	\$89,500
<u>MONMOUTH</u>	\$42,650	\$48,750	\$54,850	\$60,900	\$65,800	\$70,650	\$75,550	\$80,400
<u>MORRIS</u>	\$40,250	\$46,000	\$51,750	\$57,500	\$62,100	\$66,700	\$71,300	\$75,900
<u>OCEAN</u>	\$42,650	\$48,750	\$54,850	\$60,900	\$65,800	\$70,650	\$75,550	\$80,400
<u>PASSAIC</u>	\$42,850	\$49,000	\$55,100	\$61,200	\$66,100	\$71,000	\$75,900	\$80,800
<u>SALEM</u>	\$36,900	\$42,200	\$47,450	\$52,700	\$56,950	\$61,150	\$65,350	\$69,600
<u>SOMERSET</u>	\$47,500	\$54,250	\$61,050	\$67,800	\$73,250	\$78,650	\$84,100	\$89,500
<u>SUSSEX</u>	\$40,250	\$46,000	\$51,750	\$57,500	\$62,100	\$66,700	\$71,300	\$75,900
<u>UNION</u>	\$40,250	\$46,000	\$51,750	\$57,500	\$62,100	\$66,700	\$71,300	\$75,900
<u>WARREN</u>	\$40,400	\$46,200	\$51,950	\$57,700	\$62,350	\$66,950	\$71,550	\$76,200